



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Informe

Número:

Referencia: Modelo de Resolución - Actualización de Cargos y Asignación de Bonificaciones Informáticos
Decreto N° 2625/24

VISTO el Expediente N° del Ministerio/Organismo, por el cual tramita, la actualización de la identificación de los cargos del personal informático perteneciente a la Dirección/Dirección Provincial/Subsecretaría, la asignación de Roles Informáticos y el otorgamiento de la “Bonificación Especial por Función Informática” y de la Bonificación Especial normada en el artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, entre otras medidas, se determinó el pago de una “Bonificación Especial por Función Informática” remunerativa no bonificable, al personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y desempeñe una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en un Área TI con carácter efectivo, conforme la identificación aprobada por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que, como dispone el citado Decreto, para el caso del personal de los Agrupamientos Profesional y Técnico, además, se requerirá que su función informática encuadre en alguno de los roles fijados en el Anexo Único, identificado como IF-2024- 32537807-GDEBA-SSGYEPSGG;

Que, asimismo, la norma comentada establece que la base para la aplicación del porcentual que determina el monto de la “Bonificación Especial por Función Informática”, será el sueldo básico de la categoría 21 o 18 de la Ley N° 10.430 y modificatorias correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, según que el nivel educativo alcanzado por el/la agente sea universitario de grado o terciario, respectivamente.;

Que por su parte dispone que corresponderá aplicar el porcentual sobre la categoría 18, en caso que el personal haya alcanzado nivel educativo de formación técnica no terciaria específica, previo reconocimiento efectuado por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que, adicionalmente, el artículo 10 del Decreto N° 2625/24 y modificatorio comentado, extiende el pago de la Bonificación Especial normada en el artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) del ciento quince por ciento (115%), al personal de Plantas Permanente y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 que se desempeñe en Áreas TI clasificadas como tales;

Que a su vez, el marco legal de referencia, en sus artículos 8º, 9º, 10, 11 incisos b), c) y d) y 12, contempla el pago de la “Bonificación por Función Específica Informática” y la inclusión en los alcances del artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, del personal de Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y cargos equivalentes, de Planta Permanente con estabilidad en los términos de la Ley N° 13.375 y cargos del Personal Jerarquizado Superior con categoría funcional de Subsecretario/a o equivalente;(INCLUIR ESTE CONSIDERANDO EN CASO DE OPTAR TRAMITAR ESTOS SUPUESTOS EN MISMO EXPEDIENTE).

Que asimismo mediante el artículo 14 del Decreto N° 2625/24 se dispuso dejar sin efecto la Disposición N° 246/89 de la entonces Dirección General del Personal de la Provincia y la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Personal;

Que, en virtud de la disposición enunciada en el párrafo precedente, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General dictó la Resolución N° 6/25, norma que incorporó al Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/1996), aprobado por Decreto N° 6916/1988, los cargos de índole informática en los Agrupamientos Profesional y Técnico;

Que corresponde en esta instancia y en función de lo normado en el artículo 3º de la Resolución N° 6/25 comentada, la actualización de la identificación de los cargos ocupados por el personal informático de esta/s dependencia/s;

Opción 1 (Si el Área TI ya fue convalidada por Resolución 3/25) Que mediante el artículo 3º de la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital se convalidó como Áreas TI a partir del 1º de noviembre de 2024, entre otras, a la/s dependencia/s alcanzada/s por la presente;

Opción 2 (Si el Área TI fue homologada por otro acto administrativo emitido por Subsecretaria de Gobierno Digital) Que en el marco de las competencias asignadas por el artículo 6º de la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías ha dictado la Resolución N°...../..... convalidando y homologando la/s dependencia/s involucradas en la presente como Área TI;

Que a orden el Director de certifica las tareas que desempeña el personal bajo la órbita de su dependencia detallado en el Anexo I (IF-2025-XXXXXXX-GDEBA-XXXX) que forma parte integrante de la presente, como asimismo solicita la aplicación de los Roles Informáticos pertinentes, exponiendo la necesidad operativa de las funciones a cargo de dicho personal, propiciando la asignación de la/s bonificación/es;

Que a orden.... toma intervención, en el marco de su competencia y conforme las disposiciones contenidas en la Resolución N° 1/2025 de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, considerando que el personal detallado en el Anexo I (IF-2025-XXXXXXX-GDEBA-XXXX) que forma parte integrante de la presente puede ser encuadrado en los Roles Informáticos allí consignados;

Que en consideración a las disposiciones contenidas en el Decreto N° N° 2625/24 modificado por Decreto N° 243/25 en sus artículos 8º, 9º, 10, 11 incisos b), c) y d) y 12, procede el pago de la “Bonificación por Función Específica Informática” y de la Bonificación Especial del artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, al personal que revista en las categorías funcionales que se detallan, conforme el Anexo II (IF-2025-XXXXXXX-GDEBA-XXXX) que forma parte integrante de la presente; (INCLUIR ESTE CONSIDERANDO EN CASO DE OPTAR TRAMITAR ESTOS SUPUESTOS EN MISMO EXPEDIENTE)

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, como asimismo la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE XXXXXXXXXXXXX
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer que, a efectos de actualizar la identificación de los cargos ocupados por el personal informático conforme artículo 1º de la Resolución N° 6/25 de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público y del otorgamiento de la “Bonificación Especial por Función Informática” prevista en el Decreto N° 2625/24, el personal que revista en la Planta Permanente con Estabilidad detallado en el Anexo I (IF-2025-XXXXXXXXX-GDEBA-XXXX) que forma parte integrante de la presente, quedará encuadrado conforme la identificación de cargo allí consignada y con el Rol Informático que en cada caso se indica, asignándosele, a partir del 1º de noviembre de 2024/fecha de notificación, la citada bonificación que se calculará en base al porcentaje que en cada caso se indique.

ARTÍCULO 2º: Otorgar a partir del 1º de noviembre de 2024/fecha de notificación, al personal detallado en el Anexo I (IF-2025-XXXXXXXXX-GDEBA-XXXX), la Bonificación Especial normada en el artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22).

ARTICULO 3º. Otorgar a partir del 1º de noviembre de 2024/fecha de notificación al (CITAR EL PERSONAL QUE CORRESPONDA: Personal de Planta Permanente sin Estabilidad Del artículo 107 de la Ley N° 10.430/ personal de Planta Permanente con Estabilidad en los términos de la Ley N° 13.375/personal Jerarquizado Superior con categoría funcional de Subsecretario o equivalente), que se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, la “Bonificación Especial por Función Informática” y la Bonificación Especial normada en el artículo 2º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), conforme las disposiciones de los artículos 8º, 9º, 10, 11 incisos b), c) y d) y 12 del Decreto N° 2625/24. (INCLUIR ESTE ARTÍCULO EN CASO DE OPTAR TRAMITAR ESTOS SUPUESTOS EN MISMO EXPEDIENTE).

ARTÍCULO 4º: Determinar en la Jurisdicción XXX – MINISTERIO DE XXXXXXXXXXXXXXXX -, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III IF-2024-XXXXXXXXX-GDEBA-XXXXXXXXX, que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.